

**Santiago, 14 de agosto de 2025**

**DE 05012-25**

Señor  
Elio Barraza  
Encargado Titular  
**Noracid S.A.**  
Presente

**Ref.:** EAF 313/2025: Desconexión  
forzada de la central PAM.

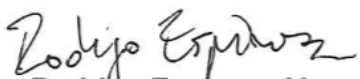
De mi consideración:

Me refiero al evento de la referencia, ocurrido el día 30 de junio de 2025 a partir de las 10:49 horas, en el cual se vieron involucradas instalaciones de su representada.

Al respecto, con el objeto de aclarar debidamente las causas y consecuencias del evento en cuestión, en virtud de lo establecido en el Título 6-7 y, en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir a este Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 22 de agosto de 2025**, la siguiente información:

- Antecedente asociado al Fenómeno Físico propuesto en su Informe de Falla (OPE7; Error de operador), solicitado por la SEC en la Resolución 30989-2019, a saber: detalle pormenorizado del error específico cometido por el personal habilitado.
- Medidas correctivas orientadas a evitar la reiteración de lo ocurrido.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Rodrigo Espinoza V.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.: Sr. Rodrigo Candia – Encargado Suplente Noracid S.A.  
DAOP/dol